

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

12 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	12 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	JOSE ALI YUCUE COPAQUE
Identificación	C.C. 4.726.708
Expediente	2016-177

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **JOSE ALI YUCUE COPAQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.726.708**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2237 DEL 29/09/2015**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 12 de febrero de 2026, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **JOSE ALI YUCUE COPAQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.726.708**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 2237 DEL 29/09/2015**, proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 3581** de fecha 12 de febrero de 2026, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito, remitido a la dirección Corabastos Bodega 23 – Calle 43 No. 48 Este 21 de Bogotá D.C – Cundinamarca, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72, mediante guía No. **RA553957208CO**.

Que el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 bajo la causal de devolución **“DIRECCION ERRADA - CERRADO”**, registrando como observación: **“FALTA NUMERO DE LOCAL, BODEGA BLANCA Y VERDE”**, según constancia expedida por el distribuidor **JULIO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.313.554**, documento que obra en el expediente administrativo.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Aprueba La Liquidación Del Crédito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte a **JOSE ALI YUCUE COPAQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.726.708** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **JOSE ALI YUCUE COPAQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.726.708** así:

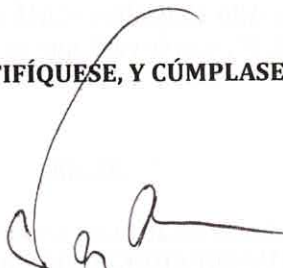
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.294.010,75 M/CTE)**, en contra de de **JOSE ALI YUCUE COPAQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.726.708**, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 2237 DEL 29/09/2015**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **12 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
Expediente No. 2016-177



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE ALI YUCUE
Dirección: CRABASTOS BODEGA 23 CALLE 43 No. 48 ESTE-21
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110001278
Fecha emisión: 12/02/2026

Remite

Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Dirección: Calle T No. 60 - 79 B1 Las Mercedes
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410001278
Envío: RA553957208CO

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 3561
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 12/02/2026 Hora: 14:25:00
Dest: xxxxx No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

va,

or(a)

JOSE ALI YUCUE

Crabastos Bodega 23-Calle 43 No.48 Este- 21
Celular: 3206249546
Bogotá D.C.

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2016-177.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 12/02/2026 15:38:35

Orden de servicio: 18157532



RA553957208C0

472

1111 000

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM	
	Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes NIT/C.C/T.I.: 800255580	
Destinatario	Referencia: SG-2026-S 3581	Teléfono: Código Postal: 410001278
	Ciudad: NEIVA_HUILA	Depto.: HUILA Código Operativo: 4015510
Valores	Nombre/ Razón Social: JOSE ALI YUCUE	
	Dirección: CORABASTOS BODEGA 23 CALLE 43 N 48 ESTE 21	
	Tel:	Código Postal: Código Operativo: 1111000
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto.: BOGOTA D.C.
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: falta # de local
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: BODEGA / BLANCA YUCUE
	Peso Facturado(grams): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$22.650	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$22.650 COP	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	FA Cerrado
NE No existe	FA No contactado
NS No reside	FA Fallido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 10:38
Fecha de entrega: 17 FEB 2026	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega: 17 FEB 2026	
JULIO AVILA	
16 FEB 2026	
Andres Nino	
10305561384	

4015 510

PO.NEIVA SUR



4015510111000RA553957208C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

SECRETARIA GENERAL DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, _____

12-02-26

Referencia: Expediente: No.2016-177

Ejecutado: JOSE ALI YUCUE

CC: 4.726.708

LIQUIDACIÓN DEL 18 DE JULIO DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$1.690.103,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$1.603.907,75 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$3.294.010,75 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha 18 de julio de 2024, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **JOSE ALI YUCUE** identificado con Cedula No. **4.726.708** procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 18 de julio de 2024, por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.294.010,75 M/Cte.)**, contra **JOSE ALI YUCUE** identificado con Cedula No. **4.726.708**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No.2237 del 29 de septiembre de 2015**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de la de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

SEGUNDO: Notificar el presente auto, al señor **JOSE ALI YUCUE** identificado con Cedula No. **4.726.708**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno como lo señala el artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Karol Julissa Celis Hernández - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp. 2016-177